

LEY XX - Nº 2

(Antes Decreto Ley 708/73)

ARTICULO 1.- La Provincia de Misiones adhiere al régimen de la Ley Nacional 20.208 que declara de interés recíproco para el Poder Ejecutivo Nacional y los Gobiernos de las Provincias los servicios de telecomunicaciones que presta la Red Radioeléctrica de la Presidencia de la Nación y Gobernaciones de Provincias quedando sujeta la citada adhesión a los convenios suscriptos en su consecuencia.

ARTICULO 2.- Regístrese, cúmplase, dése a la prensa y al Boletín Oficial y archívese.